

SIPP No. 0128-2014.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA, a las doce horas con veinte minutos del día cuatro de junio de dos mil catorce.

1

El presente expediente administrativo para promover el derecho de acceso a información ha sido iniciado de forma presencial ante esta oficina por el ciudadano [REDACTED], en la que pidió: *"Procedimiento de renovación de carnet de electricista y quien es el responsable para atender información sobre la inscripción de los electricistas."* Cumplidas las exigencias del Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo Ley o LAIP y el Art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública- RLAIIP. Considerando:

- I. Que la solicitud fue interpuesta en fecha veintitrés de mayo del año que transcurre, en la IV Feria de Transparencia que se llevó a cabo el viernes 23 de mayo del 2014, en el Parque Daniel Hernández, en el municipio de Santa Tecla; no teniendo la suscrita que prevenir el cumplimiento de algún requisito, continuándose por lo tanto la gestión respectiva.
- II. Como establece el artículo 50 letras b y d de la LAIP; corresponde al Oficial de Información de recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información requerida, garantizando el derecho de acceso que asiste a toda persona reconocido en el Art. 1 LAIP. se trasladó el requerimiento a al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones y a la Oficial de Información de INSAFORP, a fin de cumplir lo solicitado.
- III. El Registro y la Oficial de Información dieron a conocer a esta unidad los requisitos establecidos para solicitar la renovación el carné de electricista, por lo que la suscrita tiene a bien brindar dicha información por ser información pública, la cual se dispone a continuación:
REQUISITOS PARA OBTENER LA RENOVACIÓN COMO TÉCNICO ELECTRICISTA 1ª, 2ª, 3ª y 4ª CATEGORÍA
 1. Para la renovación del Carne de electricista es requisito indispensable el tomar los exámenes Prácticos y Teóricos, para ello se explica a continuación las instituciones o entidades encargadas de realizar dichas pruebas así como costos y números de contacto.

El INSAFORP, imparte los cursos gratuitamente, mediante el “Programa de Habilitación para el Trabajo” -cuando los interesados están desempleados-

Por medio del siguiente enlace podrá encontrar más información referente a capacitaciones en el área de electricidad en INSAFORP, que puede ayudar para luego tomar los exámenes: (anexa en hojas información disponible en el enlace)

<http://www.insaforp.org.sv/index.php/programas-de-formacion-profesional/formacion-para-jovenes/85-formacion-profesional/168-programa-habil-tecnico-permanente>

2. Se hizo la consulta al Oficial de Información del INSAFORP, quien proveyó el vínculo relacionado a dichos cursos puede presentarse a cualquiera de las siguientes Universidades para someterse a exámenes Práctico y Teórico.

- Universidad Don Bosco. Tels. 2251-5071 / 2251-5079

Dirección: Calle Plan del Pino, Cantón Venecia, Soyapango.

- Universidad Politécnica. Tels. 2225-1971 / 2226-4153

Dirección: Final Boulevard Tutunichapa y 5ª. Avenida Norte, Contiguo a Banco HSBC, frente a Redondel José Martí (cerca del Centro de Rehabilitación de Ciegos “Eugenia de Dueñas”)

Las evaluaciones en dichas universidades tienen los costos siguientes:

\$40.00 Cuarta Categoría

\$52.00 Tercera Categoría

\$55.00 Segunda Categoría

\$61.00 Primera Categoría

Documentos necesarios para el trámite en las universidades:

1. *Fotocopia de DUI y NIT.*
2. *Copias y originales de títulos o diplomas obtenidos*
3. *Dos fotografías a color tamaño cedula*
4. *Dos referencias de trabajos realizados*

3. Después de confirmar con la Universidad la aprobación de los exámenes, llamar a SIGET al Tel. 2257-4464 para consultar la elaboración del carné, el cual tiene un costo de \$ 2.07-DOS 07/100 dólares de los Estados Unidos.
- IV. Estudiada la solicitud de acuerdo el Art. 55 del RLAIP relacionado con el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio, debe dictarse la resolución respectiva, por lo que con base en el último artículo se dictamina que la información peticionada y suministrada es de carácter público siendo factible su divulgación por no estar comprendida en los Arts. 19 y 24 de la LAIP que corresponde a información reservada y confidencial.

3

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en artículos citados y los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; principios de máxima publicidad y disponibilidad **RESUELVE:** Conceder derecho de acceso a información [REDACTED], en consecuencia: A) Téngase por cumplido el derecho amparado en la LAIP, con lo expresado en el considerando IV y V; remitiéndose en forma gratuita en la modalidad y medio solicitado B) Que el INSAFORP está ubicado en Parque Industrial Santa Elena, Final Calle Siemens, Edificio INSAFORP, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador puede acudir para mayor información sobre cursos técnicos o llamar al conmutador (503) 2522-7300.

NOTIFÍQUESE.-




CLAUDIA A. PORRAS

Oficial de Información Institucional

CP/ia

Nota: En caso que la información entregada sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, (Art. 83 literal d LAIP). Podrá someter ésta resolución a recurso de apelación; el cual deberá interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de información que ha conocido, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Art. 82 Ley de Acceso a la Información Pública.